

**INFORMACIÓN RELEVANTE
SOCIEDAD PORTAFOLIO S.A.**

Asunto: Suscripción de acuerdo material

Fecha: 09 de enero de 2024

De acuerdo con lo indicado en el prospecto de información de inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores, **Sociedad Portafolio S.A.** (la “Sociedad”) fue constituida en diciembre de 2023 tras la escisión de una porción de activos y patrimonio en bloque de Grupo Nutresa S.A. (“Grupo Nutresa”), los cuales le fueron transferidos con ocasión de la autorización impartida por la asamblea general de accionistas de Grupo Nutresa el dieciocho (18) de septiembre de 2023, y la autorización expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”) mediante resolución No. 2058 del veintiocho (28) de noviembre del dos mil veintitrés (2023). Lo anterior, conforme fue revelado por Grupo Nutresa a través del mecanismo de información relevante de la SFC, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo marco suscrito entre Grupo Nutresa, IHC Capital Holding LLC, Grupo Argos S.A, Grupo de Inversiones Suramericana S.A., JGDB Holding S.A.S. y Nugil S.A.S. de fecha 15 de junio de 2023, modificado el 11 y el 14 de diciembre de 2023 (el “Acuerdo Marco”). El contenido del Acuerdo Marco se reveló oportunamente por parte de Grupo Nutresa a través del mecanismo de información relevante de la SFC.

Según lo anterior, y de conformidad con el numeral 1.1.1 del artículo 5.2.4.3.1 del Decreto 2555 de 2010, la Sociedad informa que, antes de su inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia, se adhirió en lo pertinente al Acuerdo Marco, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el mencionado Acuerdo Marco.

Los suscriptores iniciales del Acuerdo Marco acordaron que la Sociedad debía proceder al otorgamiento de un mandato irrevocable a favor de Grupo Nutresa, para participar en las deliberaciones que se lleven a cabo en las reuniones de la asamblea de accionistas de Grupo de Inversiones Suramericana S.A. hasta que ocurra el Primer Intercambio (según dicho término se define en el Acuerdo Marco), de forma tal que Grupo Nutresa conserve todos los derechos de voto inherentes a las acciones de Grupo de Inversiones Suramericana S.A. que han sido transferidas a la Sociedad en virtud de la Escisión. En cumplimiento de esta obligación, la Sociedad otorgó el referido mandato antes de su inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia.